

28361 RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 1996, del Ayuntamiento de Ibi (Alicante), referente a la adjudicación de una plaza de Oficial de Oficios, Fontanero.

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de noviembre de 1996, ha sido contratado con carácter indefinido, con efectos del 25 de noviembre de 1996, don Juan Pedro Martínez Navarro, con documento nacional de identidad 21.637.641, para ocupar plaza de Oficial de Servicios en la plantilla de personal laboral de esta Corporación, denominación del puesto de trabajo «Fontanero».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ibi, 25 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Vicente García Pascual.—Ante mí, el Secretario, Carlos Bravo Sánchez.

28362 RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1996, del Ayuntamiento de Griñón (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Alguacil.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 282, de fecha 26 de noviembre de 1996, se publican las bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, mediante acceso libre, de una plaza en la categoría de Alguacil del excelentísimo Ayuntamiento de Griñón, incluidas en la oferta de empleo público de 1996.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Griñón, 27 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Francisco Godino Agudo.

28363 RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1996, del Ayuntamiento de Griñón (Madrid), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Policía local.

En el («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 282, de 26 de noviembre de 1996), se publican las bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, mediante acceso libre, de dos plazas en la categoría de Guardia del Cuerpo de la Policía Local del excelentísimo Ayuntamiento de Griñón, incluidas en la oferta de empleo público de 1996.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Griñón, 27 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Francisco Godino Agudo.

UNIVERSIDADES

28364 RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1996, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de cuerpos docentes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios («Boletín Oficial del Estado» número 257, de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente («Boletín Oficial del Estado» número 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 72, de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 16, del 28).

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segunda.—Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera.—Deberá reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y que son:

Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las áreas de conocimiento a que alude el artículo 35 de la Ley de Reforma Universitaria, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior, mediante «Hoja de Servicios Actualizada», expedida por la Universidad de procedencia.

Concurso de méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del cuerpo a que corresponde la plaza vacante. Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.